

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

*Secretaría General*

## DECRETO

<DEC\_GEN>

**ASUNTO:** Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía a favor de D. José Manuel Cossi González, Primer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano Sostenible

**EXPEDIENTE:** Delegación Primer Tte Alcalde

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

**PRIMERO.-** Delegar en D. José Manuel Cossi González, Primer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa de las siguientes Delegaciones de Área:

### Delegación de Urbanismo:

- Instrucción de expedientes de gestión, ejecución y planeamiento urbanístico.
- La Presidencia de la Comisión Municipal de Patrimonio.
- Obras municipales.
- La expedición de certificaciones urbanísticas.
- Concesión de Licencias de ocupación/utilización.
- Concesión de licencias de obras menores, tanto sujetas al régimen de licencias como sometidas a control posterior.
- Tramitación e inspección de las calificaciones ambientales.
- Las actuaciones relativas al control posterior o puesta en marcha de actividades.
- Resolución de expedientes de prórroga, caducidad, y transmisión de licencias de obras menores.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173521.W4PGA-5BVD4-751QJ.CPSE.A906326DEDC652345419097A08122706C8), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldeciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\\_ccof=5&ent\\_l=1&idioma=1](https://portaldeciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_ccof=5&ent_l=1&idioma=1)



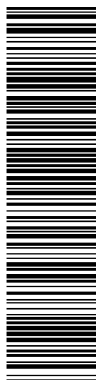
## Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

- Devolución de fianzas y garantías para responder de las obligaciones urbanísticas, así como la recepción de las obras de urbanización.
- La autorización de paso de camiones, instalación de vallas, grúas, elementos auxiliares de obras y rótulos.
- Autorizaciones de ocupación de la vía pública reguladas en la Ordenanza Municipal de Terrazas y otros Elementos Anexos en Establecimientos de Hostelería, grandes eventos, conciertos, verbenas y actividades análogas en el espacio público.
- Los actos de trámite relativos a la declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos.
- Incoación e Instrucción de los expedientes de ruina urbanística.
- Incoación e Instrucción de los expedientes de Inspección Técnica de Edificios.
- La incoación e instrucción de los expedientes sancionadores en materia de infracciones urbanísticas y de actividad, de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, así como la resolución de las medidas cautelares correspondientes.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal de Terrazas y otros Elementos Anexos en Establecimientos de Hostelería.
- El control de eficacia y del cumplimiento de fines y objetivos que en materia de turismo realiza de la empresa municipal **Sociedad Municipal de Movilidad y aparcamientos de Cádiz SA**.
- El control de eficacia y del cumplimiento de fines y objetivos en materia de Policía Sanitaria Mortuoria que realiza el ente del sector público local **Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A. (CEMABASA)**.

### Delegación de Fondos Europeos:

- Captación y gestión de fondos europeos.
- Identificación de otras líneas de financiación.
- Coordinación de la preparación, presentación, ejecución y justificación de los proyectos municipales financiados con fondos europeos.
- Plan de lucha contra el Fraude.



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

*Secretaría General*

**Delegación de Memoria Democrática.**

- Dirigir, impulsar e inspeccionar las actuaciones necesarias encaminadas a la recuperación de la memoria histórica de las víctimas de la Guerra Civil Española y la Posguerra y a su reconocimiento institucional y social.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.

</DEC\_GEN>

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE

Bruno García de León